



FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019
05	JUNIO	2019		
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS				
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.				
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: TES951215MSA		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:		NACIONALIDAD:
DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, LOCALIDAD, MUNICIPIO Y ENTIDAD FEDERATIVA): JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 101, COLONIA FRANCISCO I. MADERO, C.P. 52106, SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.				
DOMICILIO EN EL ESTADO DE MÉXICO (CALLE, NÚMERO, COLONIA, CÓDIGO POSTAL Y LOCALIDAD):				
TELÉFONO:		TELEFAX:		CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):
NOMBRE DEL PROPIETARIO (EN EL CASO DE SER PERSONA FÍSICA):				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE (EN EL CASO DE SER PERSONA JURÍDICA COLECTIVA): JORGE ESPINOZA DOMÍNGUEZ				
INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN: ESCRITURA NÚMERO 16,110, LIBRO 368, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1995, DEL LICENCIADO JUAN GUILLERMO DOMÍNGUEZ MENESES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 159, DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO).				

DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN				
GIRO COMERCIAL: 3471 FLETES Y MANIOBRAS		SUBGIRO COMERCIAL: SERVICIO DE FLETES Y ACARREOS		
ÓRGANO USUARIO: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN		UNIDAD ADMINISTRATIVA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
NÚMERO DE REQUISICIÓN: CA-00161-2019	PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-019-2019	LEGISLACIÓN APLICADA (ESTATAL O FEDERAL): ESTATAL	ACUERDO: 049/2019 ACTA EXTRAORDINARIA: 027/2019 DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2019 FALLO: 04/06/2019 DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO: 035/2019	
TIPO DE GASTO (CORRIENTE O DE INVERSIÓN): CORRIENTE	ORIGEN DE LOS RECURSOS (ESTATAL, FEDERAL O CONCURRENTES): INGRESOS PROPIOS DEL SECTOR CENTRAL		PARTIDA PRESUPUESTAL: 126 020501010102 11010101 21011001010100L 3471 5100 126 020506010103 11010101 21013002000000L 3471 5100 126 020506010103 11010101 21013002020000L 3471 5100 126 020501010103 11010101 21011001000000L 3471 5100 126 020506010103 25010103 210C0101200000L 3471 5100	

VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)										
POR LA CONTRATANTE		POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS								
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES		 TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.								
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMO QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.		FECHA DE SUSCRIPCIÓN <table border="1"> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>06</td> <td>19</td> </tr> </table>			DÍA	MES	AÑO	12	06	19
DÍA	MES	AÑO								
12	06	19								

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA Y/O PERSONA FÍSICA QUE SE ENUNCIA EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE SE INDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De "LA CONTRATANTE":

- A. Que la Secretaría de Finanzas es la Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, que tiene entre otras funciones, la de brindar el apoyo administrativo, la adquisición de bienes y servicios, así como la de proveer oportunamente a las demás dependencias de los elementos y materiales de trabajo, necesarios para el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 fracción III, 23, 24, fracciones XXXVII, XXXVIII y LXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1,3 fracción XVIII, 9 fracción I, 30 fracción II y 32 fracciones VI, VIII, XI, XIII y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- B. Que la Dirección General de Recursos Materiales; es la unidad administrativa encargada de la adquisición de los bienes y servicios, de acuerdo con lo establecido por los artículos 5 y 12 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 8, y 10 de su Reglamento.
- C. Que el Director General de Recursos Materiales, se encuentra facultado para suscribir el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios y los relativos al Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- D. Que a través del dictamen de adjudicación que se menciona en el anverso de este instrumento, el Comité de Adquisiciones y Servicios adjudicó, a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", el presente contrato administrativo de prestación de servicios.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el edificio marcado con el número 100-B, de la calle Urawa, colonia Izcalli-IPIEM, código postal 50150, Toluca, Estado de México.

II. De "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- A. Que está debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y que cuenta con personalidad jurídica para contratar y obligarse.
- B. Que quien suscribe el presente contrato tiene facultades para celebrarlo y que éstas no le han sido revocadas ni limitadas de manera alguna.
- C. Que entre otras actividades se dedica a la prestación del servicio materia de este instrumento; para cuyo efecto cuenta con los recursos financieros, técnicos, humanos y materiales suficientes.
- D. Que conoce plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas mexicanas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio objeto del presente contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas, renunciando expresamente a todo ordenamiento jurídico que se oponga a éstas.
- E. Que señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el mencionado en el anverso del presente instrumento.

III. De "LAS PARTES"

- A. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido por los artículos 1 fracción I, 3 fracción II, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 76 fracción III y IV, 78, 81 y 82 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; y 66, 120, 121, 123, 124, 125, 128, 129, 130, 134, 135, 137 y 138; del Reglamento correlativo sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.
- B. Que conocen el contenido y alcance de cada uno de los anexos que forman parte del presente el contrato, obligándose a cumplirlos cabalmente en cada uno de sus términos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar a "LA CONTRATANTE" el servicio objeto del presente contrato, en adelante denominado como "el servicio", sujetándose a los elementos básicos de la contratación, las cláusulas pactadas y los anexos del mismo.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio comprende los aspectos descritos en el ANEXO UNO y los que expresamente derivan de éste los cuales forman parte del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio a entera satisfacción de "LA CONTRATANTE"

TERCERA: CONTRATO ABIERTO

En el caso de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, contrate "el servicio" por un plazo indeterminado, deberá fijar los mínimos y máximos dentro de la asignación presupuestal correspondiente, sujetándose al programa de suministro el cual formará parte del presente contrato y no deberá exceder el ejercicio fiscal en que se suscriba. En el supuesto de que rebase un ejercicio fiscal, "LA CONTRATANTE" deberá ajustarse a sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, determinando el presupuesto total como el relativo al siguiente ejercicio, considerando los costos vigentes y considerando las provisiones necesarias para los ajustes de costos que aseguren la continuidad del servicio contratado.

CUARTA: PAGO DEL SERVICIO

El pago del servicio se realizará en la forma y el plazo indicados en el anverso de este instrumento, previo cumplimiento de los requisitos que consigna la Cláusula SEPTIMA. EL PRESTADOR DE SERVICIOS, con fundamento en el artículo 120 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios de ser el caso, se obliga a reintegrar las cantidades que el Gobierno del Estado de México le hubiera entregado en exceso por error con motivo de la contratación. Para efectos de lo anterior, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento de reintegro, entregar las cantidades correspondientes a la Caja General de Gobierno; de la ficha de reintegro EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá remitir copia a la contratante. En caso de que la contratista no reintegre dichas cantidades en el plazo estipulado, esta se considerará crédito fiscal y se solicitará al área de recaudación inicie el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

QUINTA: ANTICIPO

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba algún anticipo con motivo del servicio, deberá presentar, de forma simultánea, garantía por el importe total de éste. La garantía deberá otorgarse a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o depósito en efectivo. En el caso de que se deba presentar a través de fianza se sujetará al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE". La garantía se cancelará cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya amortizado el importe total del anticipo.

SEXTA: AJUSTE DE PRECIOS


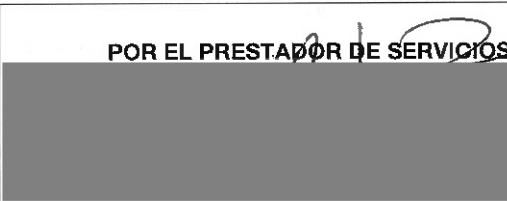
El precio del servicio podrá ser modificado sujetándose a la periodicidad y la fórmula que se indican en el anverso del presente instrumento. Para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar un escrito mediante el cual justifique ante "LA CONTRATANTE" la modificación de los precios y en un plazo no mayor de treinta días hábiles resolverá en definitiva la conducente. En caso de que el ajuste de precios sea autorizado, el porcentaje correspondiente será efectivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Cuando el ajuste de precios no sea autorizado, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a prestar el servicio conforme al precio pactado inicialmente.

SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN

Las facturas electrónicas impresas que presente "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:
I. Exhibirse en 6 tantos las impresiones de los comprobantes fiscales digitales y deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes. Las remisiones que en su caso sustenten las facturas, deberán contener el sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y el folio que les corresponda;
II. Contener la descripción detallada del servicio, los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado y de los descuentos ofrecidos, y el importe total con número y letra; y
III. Emitirse a nombre del Gobierno del Estado de México; indicar el número del presente contrato; y contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, así como con el sello de la unidad administrativa usuaria y la partida presupuestal afectada.
En todo caso, las facturas electrónicas impresas deberán acompañarse de la documentación que solicite la Secretaría de Finanzas.

OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES

Cualquier gravamen fiscal que se origine con motivo de la celebración de este contrato y su cumplimiento, correrá a cargo de la parte que tenga el carácter de causante respecto al mismo. En este sentido, todos los gravámenes fiscales que sean repercutibles a "LA CONTRATANTE" serán pagados anticipadamente por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y reembolsados por "LA CONTRATANTE" mediante la presentación de la documentación comprobatoria correspondiente.

FECHA DE ELABORACIÓN			ELEMENTOS BÁSICOS DE LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL											
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019											
05	JUNIO	2019													
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SERVICIO DE FLETE, MANIOBRAS Y ACARREO.															
DURACIÓN DEL SERVICIO: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.															
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: EN LOS ALMACENES SOLICITADOS POR EL ÁREA USUARIA EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.															
IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO CON I.V.A. (NÚMERO Y LETRA): \$ 40'561,720.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)															
FORMA DE PAGO: SERÁ DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE INGRESO ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS DEBIDAMENTE SOPORTADOS Y REQUISITADOS, NO APLICARÁ EL PAGO DE ANTICIPOS, NI EL RECONOCIMIENTO DE INTERESES.															
ANTICIPO: NO HAY ANTICIPO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA QUINTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.															
AJUSTE DE PRECIOS: EL COSTO OFERTADO DEBERÁ SER FIJO DURANTE EL PERIODO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, POR LO QUE QUEDA SIN EFECTO LA CLAUSULA SEXTA CONTENIDA EN EL REVERSO DEL PRESENTE CONTRATO.															
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (TIPO E IMPORTE): TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ENTREGARLA DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CON UNA VIGENCIA MÍNIMA DE 12 MESES, EN EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS "A" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES "A" DE LA DIRECCIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS "A" DE LA COORDINACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CALCULARSE EN MONEDA NACIONAL Y SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SE OTORGARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O FIANZA, EXPEDIDOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN IMPORTE DE \$ 3'496,700.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). SI SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO INDICADO EN LOS ANEXOS CUATRO (DOCUMENTO DE INCLUSIÓN) Y CUATRO-BIS (AFIANZADORAS AUTORIZADAS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE FIANZAS) DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-019-2019.															
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN): TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ATRASO: EN LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENNA CONVENCIONAL DEL UNO AL MILLAR SOBRE EL IMPORTE DEL CONTRATO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y UNA SANCIÓN DE TREINTA A TRES MIL VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA FECHA DE LA INFRACCIÓN, ASÍ COMO UNA PENNA CONVENCIONAL HASTA POR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO; CON EL SERVICIO EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL SERVICIO NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; CUANDO OMITA ENTREGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL. EL CONTRATO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, CUANDO TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADA A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.															
ANEXOS DEL CONTRATO															
ANEXO UNO ANEXO UNO-A	ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO OBSERVACIONES DEL SERVICIO		ANEXO DOS	COSTO DEL SERVICIO											
OBSERVACIONES															
TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., ACEPTA EXPRESA Y TÁCITAMENTE QUE DARÁ DEBIDO CUMPLIMIENTO A TODO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL LPNP-019-2019, OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL DESARROLLO DEL PROCESO ADQUISITIVO CORRESPONDIENTE, FORMANDO PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO; SE EXCEPTÚAN DE SU APLICACIÓN LA CLÁUSULA TERCERA "CONTRATO ABIERTO" DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.															
VALIDACIÓN DEL CONTRATO (ANVERSO Y REVERSO)															
POR LA CONTRATANTE			POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS												
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES			 TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.												
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>			<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </tbody> </table>				FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	12	06	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN															
DÍA	MES	AÑO													
12	06	19													

NOVENA: GARANTÍA DEL SERVICIO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" garantiza ampliamente, durante el plazo indicado en el anverso de este contrato, la calidad del servicio.

Al término del presente contrato, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá expedir, a "LA CONTRATANTE", una póliza de garantía, en la que se hará constar, como mínimo, lo siguiente:

- I. Alcance y duración;
- II. Condiciones y mecanismos para hacerla efectiva;
- III. Domicilio para reclamaciones; y
- IV. Establecimientos o talleres de servicio.

En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos del servicio, así como de los daños y perjuicios que se lleguen a causar a "LA CONTRATANTE" o a terceros.

Lo no previsto en esta cláusula se resolverá conforme a las disposiciones de los Capítulos Noveno y Décimo Primero de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

DECIMA: RELACIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CON SUS TRABAJADORES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en su carácter de patrón del personal que ocupe con motivo del servicio, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene, por lo mismo, en responder de las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "LA CONTRATANTE", en relación con los trabajos realizados con motivo del servicio.

DECIMA PRIMERA: INFRACCIONES

Las infracciones de cualquier naturaleza cometidas por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", con motivo del servicio, serán de su responsabilidad exclusiva.

DECIMA SEGUNDA: CESIÓN DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, bajo ninguna circunstancia, ceder a terceras personas los derechos y las obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato. En todo caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA TERCERA: SUBCONTRATACIÓN

Para los efectos de este contrato se entenderá por subcontratación, el acto por el cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" encomienda a otra el servicio en forma total o parcial.

Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" pretenda utilizar los servicios de otra empresa en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito a "LA CONTRATANTE", el cual resolverá en definitiva si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso, la responsable del servicio será "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", a quien se cubrirá el importe correspondiente.

DECIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" entregará a "LA CONTRATANTE", dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente contrato, la correspondiente garantía de cumplimiento en el tipo e importe que se establece en el anverso del mismo.

La garantía deberá sujetarse al texto que determine previamente "LA CONTRATANTE" y será cancelada cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

DECIMA QUINTA: PENAS CONVENCIONALES

El atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio será sancionado con la pena convencional que se establece en el anverso de este contrato.

El incumplimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con cualquiera de las obligaciones que derivan de este contrato será sancionado con una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso del presente instrumento.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "LA CONTRATANTE" podrá exigir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" el cumplimiento del contrato. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligada a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SEXTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento grave de alguna de las partes. Al efecto, cuando sea "LA CONTRATANTE" el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho por vía administrativa, previo desahogo de la garantía de audiencia a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; en tanto que, si es "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" quien decide rescindirlo, será necesario que lo demande ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte del "LA CONTRATANTE" son las siguientes:

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" omite entregar la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos y bajo las condiciones que consigna la Cláusula DÉCIMA CUARTA;

Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma tal que afecte a este contrato;

Si el atraso de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en la fecha de inicio del servicio es superior a diez días hábiles; o

En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que devenga el incumplimiento grave del contrato.

En caso de incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LA CONTRATANTE" podrá optar entre exigir el cumplimiento del presente contrato, aplicando las penas convencionales estipuladas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, o declarar administrativamente su rescisión.

Si "LA CONTRATANTE" opta por la rescisión, impondrá a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" una pena convencional hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del contrato que se indica en el anverso de este instrumento. En su caso, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" estará obligado a pagar los daños y perjuicios ocasionados a "LA CONTRATANTE".

DECIMA SÉPTIMA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales establecidas en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, así como de la rescisión del contrato indicada en la Cláusula DÉCIMA SEXTA, "LA CONTRATANTE" podrá sancionar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con multa equivalente a la cantidad de treinta a tres mil veces la unidad de medida y actualización (U.M.A.) vigente en la capital del Estado de México en la fecha de infracción, cuando infrinja las disposiciones contenidas en Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, así como de su Reglamento correlativo. Se dará inicio al Procedimiento Administrativo Sancionador, cuando existan en contra de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", 10 quejas consideradas como graves en la prestación de los servicios contratados.

DECIMA OCTAVA: PAGO DE SANCIONES

Los importes por concepto de penas convencionales y sanciones administrativas que no sean pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el plazo que determine "LA CONTRATANTE", tendrán el carácter de crédito fiscal; y se harán efectivos a través de las cantidades que se encuentren pendientes de pago a la propia EMPRESA o mediante el procedimiento económico-coactivo.

DECIMA NOVENA: INHABILITACIÓN

Sin perjuicio de las penas convencionales y las sanciones administrativas a que se refiere el presente contrato, así como de la rescisión de este instrumento, "LA CONTRATANTE" podrá incluir a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en el Registro de Empresas Objetadas que lleve la Secretaría de la Contraloría; así como en el listado de empresas o personas sujetas al procedimiento administrativo sancionador, previsto en el artículo 74 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 164 de su Reglamento.

VIGÉSIMA: NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

Las partes convienen en que todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, quedando la Dirección General Jurídica y Consultiva de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Estatal como representante legal del Gobierno del Estado de México.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN

La interpretación y cumplimiento del presente contrato, y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá en forma administrativa. En caso de controversia, las partes convienen someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Administrativos de la ciudad de Toluca, Estado de México, según corresponda, renunciando, expresamente, al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o veclidad, presente y futuro.

Leído que fue por las partes que en él intervinieron y enteradas de su alcance legal, el presente contrato se firma al calce, en original, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en la fecha señalada en el anverso de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LA CONTRATANTE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente, cuando concurren razones de Interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado de México. En este supuesto "LA CONTRATANTE" reembolsará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato."

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019
05	JUNIO	2019		
<p>3471010036-001 SERVICIO DE FLETE, MANIOBRAS Y ACARREO</p> <p>SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE LOS ALMACENES REGIONALES NO. 3 TEJUPILCO, 4 TONATICO, 5 CENTRAL VALLE DE TOLUCA Y 6 VILLA VICTORIA.</p> <p>EL SERVICIO CONTEMPLA: FLETE Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DESDE EL LUGAR DE ORIGEN (4 ALMACENES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN), HASTA EL LUGAR EXACTO DE ENTREGA.</p> <p>EL SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.</p> <p>PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CON LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS.</p> <p>DISTRIBUCIÓN (ENTREGA DE LIBROS)</p> <p>TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ DISTRIBUIR Y ENTREGAR LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS A LAS ZONAS ESCOLARES, IDENTIFICANDO EL DOMICILIO, CANTIDAD DE LIBROS Y LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGA A CADA INSTANCIA.</p> <p>CANTIDAD DE LIBROS, DOMICILIOS DE ENTREGA Y PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>ALMACÉN 3 TEJUPILCO</p> <p>TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS</p> <p>10,505 CAJAS DE LIBROS DE PRIMARIA Y FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA EL ALUMNO</p> <p>EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.</p> <p>ALMACÉN DE ORIGEN: TEJUPILCO</p> <p>LUGAR DE DESTINO</p> <p>24 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:</p> <p>AMATEPEC, LUVIANOS, SAN SIMÓN DE GUERRERO, TEJUPILCO, TEMASCALTEPEC Y TLATLAYA.</p> <p>PERIODO DE ENTREGA</p> <p>PRIMERA ETAPA:</p> <p>A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.</p> <p>SEGUNDA ETAPA:</p> <p>DEL 1 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.</p> <p>LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.</p> <p>ALMACÉN 4 TONATICO</p> <p>TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS</p> <p>18,956 CAJAS DE LIBROS DE PRIMARIA PARA EL ALUMNO.</p> <p>EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.</p> <p>ALMACÉN DE ORIGEN: TONATICO</p> <p>LUGAR DE DESTINO</p> <p>22 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:</p> <p>ALMOLOYA DE ALQUISIRAS, COATEPEC DE HARINAS, IXTAPAN DE LA SAL, JOQUICINGO, MALINALCO, OCUILAN, SULTEPEC, TENANCIINGO, TEXCALTITLÁN, TONATICO, VILLA GUERRERO, ZACUALPAN Y ZUMPAHUACÁN.</p> <p>PERIODO DE ENTREGA</p> <p>PRIMERA ETAPA:</p> <p>A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.</p> <p>SEGUNDA ETAPA:</p>				

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

ALMACÉN 5 CENTRAL VALLE DE TOLUCA

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

70,782 CAJAS DE LIBROS DE PRIMARIA PARA EL ALUMNO.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

50 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ALMOLOYA DEL RÍO, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN, CALIMAYA, CAPULHUAC, CHAPULTEPEC, LERMA, METEPEC, MEXICALTZINGO, OCOYOACAC, OTZOLOTEPEC, RAYÓN, SAN ANTONIO LA ISLA, SAN MATEO ATENCO, TENANGO DEL VALLE, TEMOAYA, TEXCALYACAC, TIANGUISTENCO, TOLUCA, XALATLACO, XONACATLÁN Y ZINACANTEPEC.

PERIODO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.

SEGUNDA ETAPA:

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

36,150 CAJAS DE LIBROS DE PREESCOLAR Y GUÍAS PARA LA EDUCADORA

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 30 Y 60 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

34,704 CAJAS DE LIBROS

1,446 CAJAS DE GUÍAS

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

14 SUBDIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ATLACOMULCO, ZUMPANGO, ECATEPEC, CUAUTILÁN IZCALLI, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, TEJUPILCO Y TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA

ÚNICA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JULIO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

33,475 CAJAS DE LIBROS DE TELESECUNDARIA.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 25 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

14 SUBDIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ATLACOMULCO, ZUMPANGO, ECATEPEC, CUAUTILÁN IZCALLI, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, TEJUPILCO Y TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.

SEGUNDA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

2,003 CAJAS DE LIBROS DE APOYO AL MAESTRO DE PRIMARIA

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

14 SUBDIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ATLACOMULCO, ZUMPANGO, ECATEPEC, CUAUTITLÁN IZCALLI, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, TEJUPILCO Y TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA

ÚNICA ETAPA:

DEL 26 AL 30 DE JULIO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

1,052 CAJAS LIBROS DE APOYO AL MAESTRO DE SECUNDARIA.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

14 SUBDIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ATLACOMULCO, ZUMPANGO, ECATEPEC, CUAUTITLÁN IZCALLI, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, TEJUPILCO Y TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA

ÚNICA ETAPA:

DEL 26 AL 30 DE JULIO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

6,216 CAJAS DE LIBROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAESTRO.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

14 SUBDIRECCIONES REGIONALES DE EDUCACIÓN BÁSICA UBICADOS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ATLACOMULCO, ZUMPANGO, ECATEPEC, CUAUTITLÁN IZCALLI, NAUCALPAN DE JUÁREZ, TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, NEZAHUALCÓYOTL, AMECAMECA, IXTAPAN DE LA SAL, JILOTEPEC, TEJUPILCO Y TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA

ÚNICA ETAPA:

DEL 9 AL 13 DE AGOSTO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

45,893 CAJAS DE LIBROS DE PRIMARIA Y FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA EL ALUMNO.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO:

31 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:

ACAMBAY, ACULCO, ATLACOMULCO, CHAPA DE MOTA, EL ORO, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, JOCOTITLÁN, JIQUIPILCO, MORELOS, POLOTITLÁN, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SOYANIQUELIPAN, TEMASCALCIINGO Y TIMILPAN.

PERIODO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.

SEGUNDA ETAPA:

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

6,044 CAJAS DE BIBLIOTECAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 28 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

1 SEDE DE RECEPCIÓN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE:

JILOTEPEC

PERIODO DE ENTREGA

DEL 2 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

3,187 CAJAS DE BIBLIOTECAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 28 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

1 SEDE DE RECEPCIÓN UBICADA EN EL MUNICIPIO DE:

JILOTEPEC

PERIODO DE ENTREGA

DEL 2 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019

LIBROS ADICIONALES ATENCIÓN DE SOLICITUDES

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

16,138 CAJAS DE LIBROS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL ALUMNO Y EL DOCENTE Y MATERIAL DIVERSO

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PERIODO DE ENTREGA

ÚNICA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

BIBLIOTECAS

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

8,740 CAJAS DE BIBLIOTECAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 28 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

4 SEDES DE RECEPCIÓN UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:

TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, IXTAPAN DE LA SAL.

PERIODO DE ENTREGA

2 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

3,943 CAJAS DE BIBLIOTECAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y TELESECUNDARIA.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 28 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA.

LUGAR DE DESTINO

4 SEDES DE RECEPCIÓN UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:

TOLUCA, METEPEC, VALLE DE BRAVO, IXTAPAN DE LA SAL.

PERIODO DE ENTREGA

2 AL 31 DE AGOSTO DEL 2019.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

ALMACÉN 6 VILLA VICTORIA

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

20,712 CAJAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR (PNCE).

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 100 LIBROS CON UN PESO APROXIMADO DE 25 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: CENTRAL VALLE DE TOLUCA

LUGAR DE DESTINO: 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO

PERIODO DE ENTREGA: DEL 22 DE JULIO AL 2 DE AGOSTO DEL 2019.

ALMACÉN 6 VILLA VICTORIA

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS

16,943 CAJAS DE LIBROS DE PRIMARIA PARA EL ALUMNO.

EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

ALMACÉN DE ORIGEN: VILLA VICTORIA

LUGAR DE DESTINO

15 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE:

AMANALCO, DONATO GUERRA, IXTAPAN DEL ORO, OTZOLOAPAN, SANTO TOMÁS, VALLE DE BRAVO, VILLA DE ALLENDE, VILLA VICTORIA Y ZACAZONAPAN.

PERIODO DE ENTREGA

PRIMERA ETAPA:

A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE JUNIO DEL 2019.

SEGUNDA ETAPA:

DEL 1 DE JULIO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

TOTAL DE LIBROS A TRANSPORTAR GLOBAL

(ALMACENES 3, 4, 5 Y 6)

11,635,200 LIBROS DE TEXTO, CONVERSIÓN A CAJAS 232,704;

1,270,450 MATERIAL DIVERSO, CONVERSIÓN A CAJAS 25,409;

262,968 BIBLIOTECAS DE AULA Y ESCOLARES, CONVERSIÓN A CAJAS 21,914;

2,071,200 LIBROS DEL PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CONVERSIÓN A CAJAS 20,712

TOTAL DE CAJAS 300,739

NOTA: LA DEPENDENCIA USUARIA PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS ETAPAS, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE LIBROS DISPONIBLES PARA LA DISTRIBUCIÓN, INFORMANDO A TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA DISTRIBUCIÓN.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE LOS ALMACENES REGIONALES NO. 7 ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO, 8 ZONA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, 10 ZONA DEL VALLE DE TOLUCA Y 11 ZONA DEL VALLE DE MÉXICO.

ALMACÉN 7 ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO

SERVICIO DE FLETE PARA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE PRIMARIA QUE DEBERÁ CONTAR CON UN LUGAR PARA ALMACENAJE, EL CUAL SERÁ EL PUNTO DE DESTINO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA NORTE DEL VALLE DE MÉXICO Y PODRÁ ESTAR UBICADO EN CUAUTITLÁN, EN TEPOTZOTLÁN, EN ECATEPEC O EN TLALNEPANTLA.

EL ALMACÉN SE REQUIERE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL PUNTO DE ALMACENAJE: EL ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERFICIE DE 4,000 M².

DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES PARA RESGUARDAR ADECUADAMENTE LOS LIBROS (SIN HUMEDAD Y SIN GOTERAS).

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE CARGA Y DESCARGA, DE CÓMPUTO, DE SEGURIDAD Y CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ADMINISTRAR LA RECEPCIÓN, ALMACENAJE, EMBARQUE Y ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO QUE SE PROGRAMEN PARA EL ALMACÉN.

FLUJO DE INFORMACIÓN ENTREGAR EL DÍA JUEVES DE CADA SEMANA, PERSONALMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, EL FORMATO CONCILIACIÓN DE LA RECEPCIÓN POR REMISIÓN Y POR ALMACÉN, IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, ASÍ TAMBIÉN ANEXAR LAS REMISIONES QUE AMPARAN LA RECEPCIÓN DE LIBROS, UNA VEZ REGISTRADOS LOS DATOS.

DEVOLVER LA COPIA CONTROL DEL FORMATO CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CON LA FIRMA, EL NOMBRE COMPLETO, EL SELLO DE RECIBIDO Y LA FECHA DE LA RECEPCIÓN, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN CINCO DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA ENTREGA DE LOS LIBROS A LAS SEDES, PARA IDENTIFICAR LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN. ENVIAR SEMANALMENTE, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA A LAS ZONAS ESCOLARES Y/O ALMACENES TEMPORALES.

ELABORAR QUINCENALMENTE UN INVENTARIO FÍSICO DE LAS EXISTENCIAS DE LIBROS Y ENVIARLO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

AL FINALIZAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICAR LOS REMANENTES DE LIBROS Y REMITIRLOS AL ALMACÉN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N LOCALIDAD SAN MATEO OTZACATIPAN, MÉXICO; ASÍ MISMO ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

TRANSPORTACIÓN LIBROS A TRANSPORTAR 15'358,850 LIBROS DE PRIMARIA Y DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA EL ALUMNO.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS 307,177 CAJAS, EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

LUGAR DE DESTINO 245 ZONAS ESCOLARES, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: ACOLMAN, APAXCO, ATENCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AXAPUSCO, COACALCO DE BERRIOZABAL, COYOTEPEC, CUAUTITLÁN IZCALLI, CUAUTITLÁN, CHIAUTLA, CHICONCUAC, ECATEPEC, HUEHUETOCA, HUEYPOXTLA, HUIXQUILUCAN, ISIDRO FABELA, JALTENCO, JILOTZINGO, MELCHOR OCAMPO, NAUCALPAN DE JUÁREZ, NEXTLALPAN, NICOLÁS ROMERO, NOPALTEPEC, OTUMBA, PAPALOTLA, SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES, TECÁMAC, TEMASCALAPA, TEOLOYUCAN, TEOTIHUACÁN, TEPETLAOXTOC, TEPOTZOTLÁN, TEQUIXQUIAC, TEZOYUCA, TLALNEPANTLA, TONANITLA, TULTEPEC, TULTITLÁN, ZUMPANGO.

PERIODO DE ENTREGA ÚNICA ETAPA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

NOTA: LA DEPENDENCIA USUARIA PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS ETAPAS, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE LIBROS DISPONIBLES PARA LA DISTRIBUCIÓN, INFORMANDO A TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA DISTRIBUCIÓN.

ALMACÉN 8 ZONA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO

SERVICIO DE FLETE PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE PRIMARIA QUE DEBERÁ CONTAR CON UN LUGAR PARA ALMACENAJE, EL CUAL SERÁ EL PUNTO DE DESTINO PARA SU DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO Y QUE PODRÁ ESTAR UBICADO EN NEZAHUALCÓYOTL, LA PAZ O IXTAPALUCA

EL ALMACÉN SE REQUIERE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 1 DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL PUNTO DE ALMACENAJE: EL ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 M².

DEBERÁ CONTAR CON CONSTRUCCIÓN A NIVEL DEL PISO CON MATERIALES QUE PERMITAN EL ADECUADO RESGUARDO DE LOS LIBROS CONTRA LA HUMEDAD, GOTERAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE CARGA Y DESCARGA, DE CÓMPUTO, DE SEGURIDAD Y CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ADMINISTRAR LA RECEPCIÓN, ALMACENAJE, EMBARQUE Y ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO QUE SE PROGRAMEN PARA EL ALMACÉN.

FLUJO DE INFORMACIÓN ENTREGAR EL DÍA JUEVES DE CADA SEMANA, PERSONALMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, EL FORMATO CONCILIACIÓN DE LA RECEPCIÓN POR REMISIÓN Y POR ALMACÉN, IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, ASÍ TAMBIÉN ANEXAR LAS REMISIONES QUE AMPARAN LA RECEPCIÓN DE LIBROS, UNA VEZ REGISTRADOS LOS DATOS. DEVOLVER LA COPIA CONTROL DEL FORMATO CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CON LA FIRMA,

EL NOMBRE COMPLETO, EL SELLO DE RECIBIDO Y LA FECHA DE LA RECEPCIÓN, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN CINCO DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA ENTREGA DE LOS LIBROS A LAS SEDES, PARA IDENTIFICAR LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN. ENVIAR SEMANALMENTE, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA A LAS ZONAS ESCOLARES Y/O ALMACENES TEMPORALES.

ELABORAR QUINCENALMENTE UN INVENTARIO FÍSICO DE LAS EXISTENCIAS DE LIBROS Y ENVIARLO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

AL FINALIZAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICAR LOS REMANENTES DE LIBROS Y REMITIRLOS AL ALMACÉN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N LOCALIDAD SAN MATEO OTZACATIPAN, MÉXICO; ASÍ MISMO ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

TRANSPORTACIÓN LIBROS A TRANSPORTAR 5'527,000 LIBROS DE PRIMARIA Y DE FORMACIÓN CÍVICA Y ÉTICA PARA EL ALUMNO.

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS 110,540 CAJAS. EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 50 LIBROS, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KG.

LUGAR DE DESTINO 130 ZONAS ESCOLARES UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: AMECAMECA, ATENCO, ATLAUTLA, AYAPANGO, COCOTITLÁN, CHALCO, CHICONCUAC, CHICOLAPAN, ECATZINGO, IXTAPALUCA, JUCHITEPEC, LA PAZ, NEZAHUALCÓYOTL, OZUMBA, TEMAMATLA, TENANGO DEL AIRE, TEPETLIXPA, TEZOYUCA, TLALMANALCO, VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, CHIMALHUACÁN, PAPALOTLA, TEXCOCO.

PERIODO DE ENTREGA ÚNICA ETAPA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 30 DE AGOSTO DEL 2019.

NOTA: LA DEPENDENCIA USUARIA PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS ETAPAS, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE LIBROS DISPONIBLES PARA LA DISTRIBUCIÓN, INFORMANDO A TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA DISTRIBUCIÓN.

ALMACÉN 10 ZONA DEL VALLE DE TOLUCA

SERVICIO DE FLETE PARA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE SECUNDARIA EN LA ZONA DEL VALLE DE TOLUCA, QUE DEBERÁ CONTAR CON UN LUGAR PARA ALMACENAJE, EL CUAL SERÁ EL PUNTO DE DESTINO PARA SU DISTRIBUCIÓN Y QUE PODRÁ ESTAR UBICADO EN TOLUCA, ZINACANTEPEC, METEPEC O LERMA.

EL ALMACÉN SE REQUIERE POR UN PERIODO DE 6 MESES QUE INICIARÁ DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE 2019. CONDICIONES FÍSICAS DEL ALMACÉN EL ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERFICIE DE 2,000 M².

DEBERÁ CONTAR CON CONSTRUCCIÓN A NIVEL DEL PISO CON MATERIALES QUE PERMITAN EL ADECUADO RESGUARDO DE LOS LIBROS CONTRA LA HUMEDAD, GOTERAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE CARGA Y DESCARGA, DE CÓMPUTO, DE SEGURIDAD Y CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS. TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ADMINISTRAR LA RECEPCIÓN, ALMACENAJE, EMBARQUE Y ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO QUE SE PROGRAMEN PARA EL ALMACÉN.

FLUJO DE INFORMACIÓN ENTREGAR EL DÍA JUEVES DE CADA SEMANA, PERSONALMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, EL FORMATO CONCILIACIÓN DE LA RECEPCIÓN POR REMISIÓN Y POR ALMACÉN, IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, ASÍ TAMBIÉN ANEXAR LAS REMISIONES QUE AMPARAN LA RECEPCIÓN DE LIBROS, UNA VEZ REGISTRADOS LOS DATOS. DEVOLVER LA COPIA CONTROL DEL FORMATO CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CON LA FIRMA, EL NOMBRE COMPLETO, EL SELLO DE RECIBIDO Y LA FECHA DE LA RECEPCIÓN, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN CINCO DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA ENTREGA DE LOS LIBROS A LAS SEDES, PARA IDENTIFICAR LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN.

ENVIAR SEMANALMENTE, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA A LAS ZONAS ESCOLARES Y/O ALMACENES TEMPORALES.

ELABORAR QUINCENALMENTE UN INVENTARIO FÍSICO DE LAS EXISTENCIAS DE LIBROS Y ENVIARLO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

AL FINALIZAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICAR LOS REMANENTES DE LIBROS Y REMITIRLOS AL ALMACÉN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N LOCALIDAD SAN MATEO OTZACATIPAN, MÉXICO; ASÍ MISMO ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

TRANSPORTACIÓN: LIBROS DE SECUNDARIA PARA EL ALUMNO A TRANSPORTAR: 8'997,150 LIBROS TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS: 179,943 CAJAS, EL PESO APROXIMADO DE CADA CAJA ES DE 20 KGS. LUGAR DE DESTINO: 91 SEDES DE RECEPCIÓN EN EL VALLE DE TOLUCA, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: ACAMBAY, ACULCO, AMATEPEC, ATLACOMULCO, CAPULHUAC, COATEPEC DE HARINAS, CHAPA DE MOTA, IXTAPAN DE LA SAL, IXTLAHUACA, JILOTEPEC, JIQUIPILCO, JOCOTITLÁN, LERMA, LUVIANOS, METEPEC, SAN ANTONIO LA ISLA, SAN FELIPE DEL PROGRESO, SAN JOSÉ DEL RINCÓN, SAN MATEO ATENCO, SANTA MARÍA RAYÓN, TEJUPILCO, TEMASCALCINGO, TEMASCALTEPEC, TEMOAYA, TENANCINGO, TENANGO DEL VALLE, TLATLAYA, TOLUCA, VALLE DE BRAVO, OTZOLOTEPEC, VILLA GUERRERO, VILLA VICTORIA Y ZINACANTEPEC.

PERIODO DE ENTREGA: ÚNICA ETAPA: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO AL 16 DE AGOSTO DEL 2019.

NOTA: LA DEPENDENCIA USUARIA PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS ETAPAS, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE LIBROS DISPONIBLES PARA LA DISTRIBUCIÓN, INFORMANDO A TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA DISTRIBUCIÓN.

ALMACÉN 11 ZONA DEL VALLE DE MÉXICO

SERVICIO DE FLETE PARA DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS DE SECUNDARIA EN LA ZONA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE DEBERÁ CONTAR CON UN LUGAR PARA ALMACENAJE, EL CUAL SERÁ EL PUNTO DE DESTINO PARA SU DISTRIBUCIÓN Y QUE PODRÁ ESTAR UBICADO EN ECATEPEC, COACALCO, TEPOTZOTLAN O TLALNEPANTLA.

EL ALMACÉN SE REQUIERE POR UN PERIODO DE 6 MESES QUE INICIARÁ DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2019. CONDICIONES FÍSICAS QUE DEBERÁ REUNIR EL PUNTO DE ALMACENAJE: CONDICIONES FÍSICAS DEL ALMACÉN EL ALMACÉN DEBERÁ CONTAR CON UNA SUPERFICIE DE 4,000 M².

DEBERÁ CONTAR CON CONSTRUCCIÓN A NIVEL DEL PISO CON MATERIALES QUE PERMITAN EL ADECUADO RESGUARDO DE LOS LIBROS CONTRA LA HUMEDAD, GOTERAS Y RIESGO DE INUNDACIÓN.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE COMUNICACIÓN, DE CARGA Y DESCARGA, DE CÓMPUTO, DE SEGURIDAD Y CON LOS RECURSOS HUMANOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS.

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ ADMINISTRAR LA RECEPCIÓN, ALMACENAJE, EMBARQUE Y ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO QUE SE PROGRAMEN PARA EL ALMACÉN.

FLUJO DE INFORMACIÓN ENTREGAR EL DÍA JUEVES DE CADA SEMANA, PERSONALMENTE A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS, EL FORMATO CONCILIACIÓN DE LA RECEPCIÓN POR REMISIÓN Y POR ALMACÉN, IMPRESO Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO, ASÍ TAMBIÉN ANEXAR LAS REMISIONES QUE AMPARAN LA RECEPCIÓN DE LIBROS, UNA VEZ REGISTRADOS LOS DATOS.

DEVOLVER LA COPIA CONTROL DEL FORMATO CONTROL DE DISTRIBUCIÓN DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, CON LA FIRMA, EL NOMBRE COMPLETO, EL SELLO DE RECIBIDO Y LA FECHA DE LA RECEPCIÓN, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN CINCO DÍAS DESPUÉS DE REALIZADA LA ENTREGA DE LOS LIBROS A LAS SEDES, PARA IDENTIFICAR LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN.

ENVIAR SEMANALMENTE, A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, INFORME SOBRE LAS INCIDENCIAS EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN Y DE ENTREGA A LAS ZONAS ESCOLARES Y/O ALMACENES TEMPORALES.

ELABORAR QUINCENALMENTE UN INVENTARIO FÍSICO DE LAS EXISTENCIAS DE LIBROS Y ENVIARLO A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

AL FINALIZAR EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN, IDENTIFICAR LOS REMANENTES DE LIBROS Y REMITIRLOS AL ALMACÉN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN, UBICADO EN CALLE LÁZARO CÁRDENAS S/N LOCALIDAD SAN MATEO OTZACATIPAN, MÉXICO; ASÍ MISMO ENVIAR ESTA INFORMACIÓN A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE DISTRIBUCIÓN DE FORMA IMPRESA Y EN ARCHIVO ELECTRÓNICO.

LA ENTREGA DE LOS LIBROS DE TEXTO SERÁ PREFERENTEMENTE DE LUNES A VIERNES Y EN UN HORARIO DE 9:00 AM A 20:00 PM. Y SÁBADOS DE 9:00 A 16:00 HORAS.

TRANSPORTACIÓN: LIBROS DE SECUNDARIA PARA EL ALUMNO A TRANSPORTAR: 13,935,500 LIBROS

TOTAL DE CAJAS Y CARACTERÍSTICAS: 278,710 CAJAS, EL CONTENIDO DE CADA CAJA ES DE 30 EJEMPLARES, CON UN PESO APROXIMADO DE 20 KGS. LUGAR DE DESTINO: 113 SEDES DE RECEPCIÓN EN EL VALLE DE MÉXICO, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE: AMECAMECA, ATENCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, AYAPANGO, COACALCO, COCOTITLÁN, CUAUTITLÁN, CUAUTITLÁN IZCALLI, CHALCO, CHICOLOAPAN, CHIMALHUACÁN, ECATEPEC, HUIXQUILUCAN, IXTAPALUCA, LA PAZ, NAUCALPAN, NEZAHUALCÓYOTL, NICOLÁS ROMERO, OTUMBA, TECÁMAC, TEOTIHUACAN, TEPOTZOTLÁN, TEQUIXQUIAC, TEXCOCO, TLALNEPANTLA, TULTEPEC, TULTITLÁN, VALLE DE CHALCO Y ZUMPANGO.

PERIODO DE ENTREGA: ÚNICA ETAPA: DEL 1 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DEL 2019.

NOTA: LA DEPENDENCIA USUARIA PODRÁ CAMBIAR LAS FECHAS DE LAS ETAPAS, EN RELACIÓN A LA CANTIDAD DE LIBROS DISPONIBLES PARA LA DISTRIBUCIÓN, INFORMANDO A TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., CON 10 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DE LA DISTRIBUCIÓN.

VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE



I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

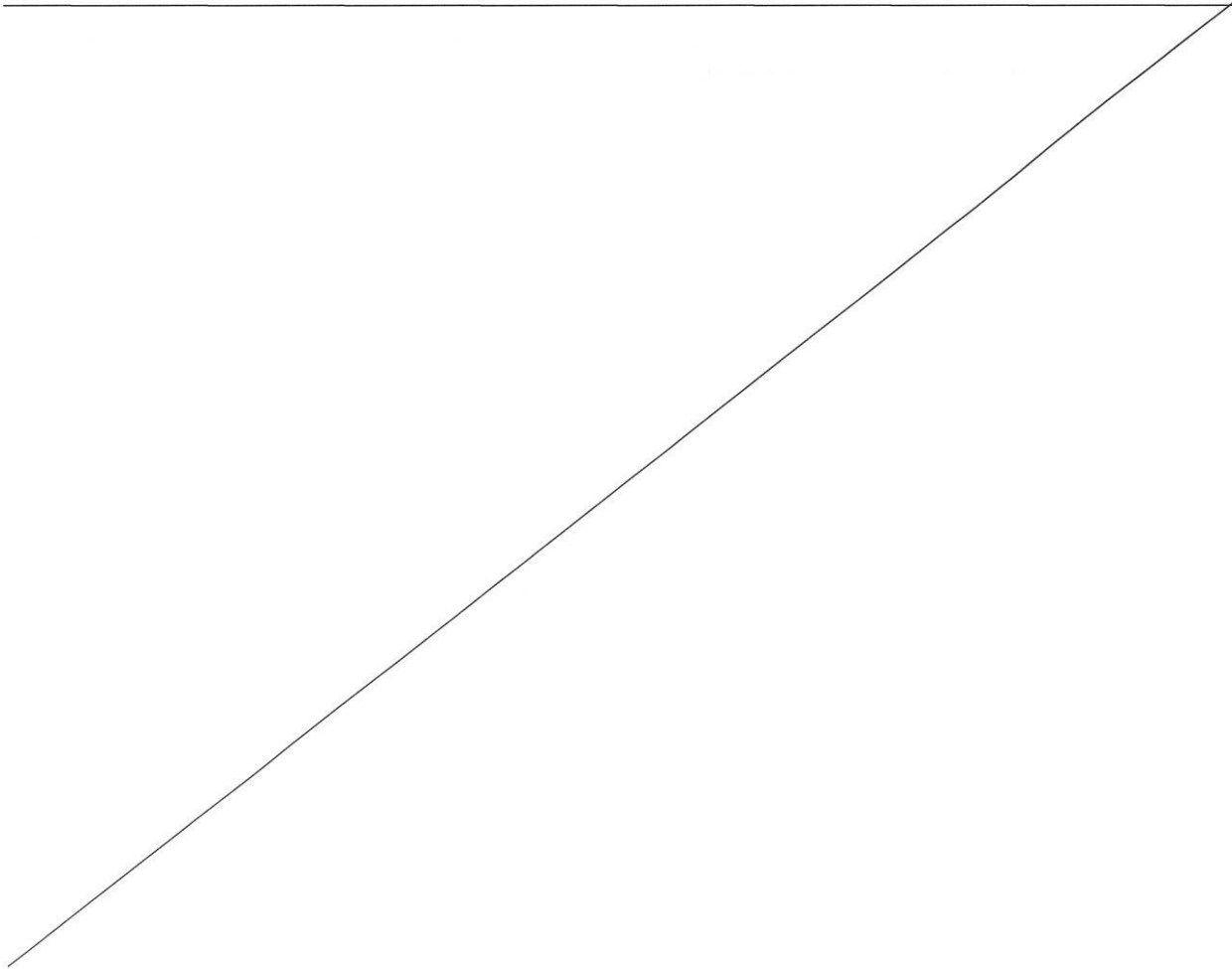
EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN


DÍA	MES	AÑO
12	06	19

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO-A OBSERVACIONES DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019
05	JUNIO	2019		

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V., DEBERÁ PROPORCIONAR AL ÁREA SOLICITANTE DOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN A TRAVÉS DEL CUAL TENGA LA COMUNICACIÓN NECESARIA PARA LA LOCALIZACIÓN DE LOS VEHÍCULOS AL MOMENTO DE LA DISTRIBUCIÓN; ASÍ MISMO DEBERÁ PRESENTAR CONTRATO EN ORIGINAL DE ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

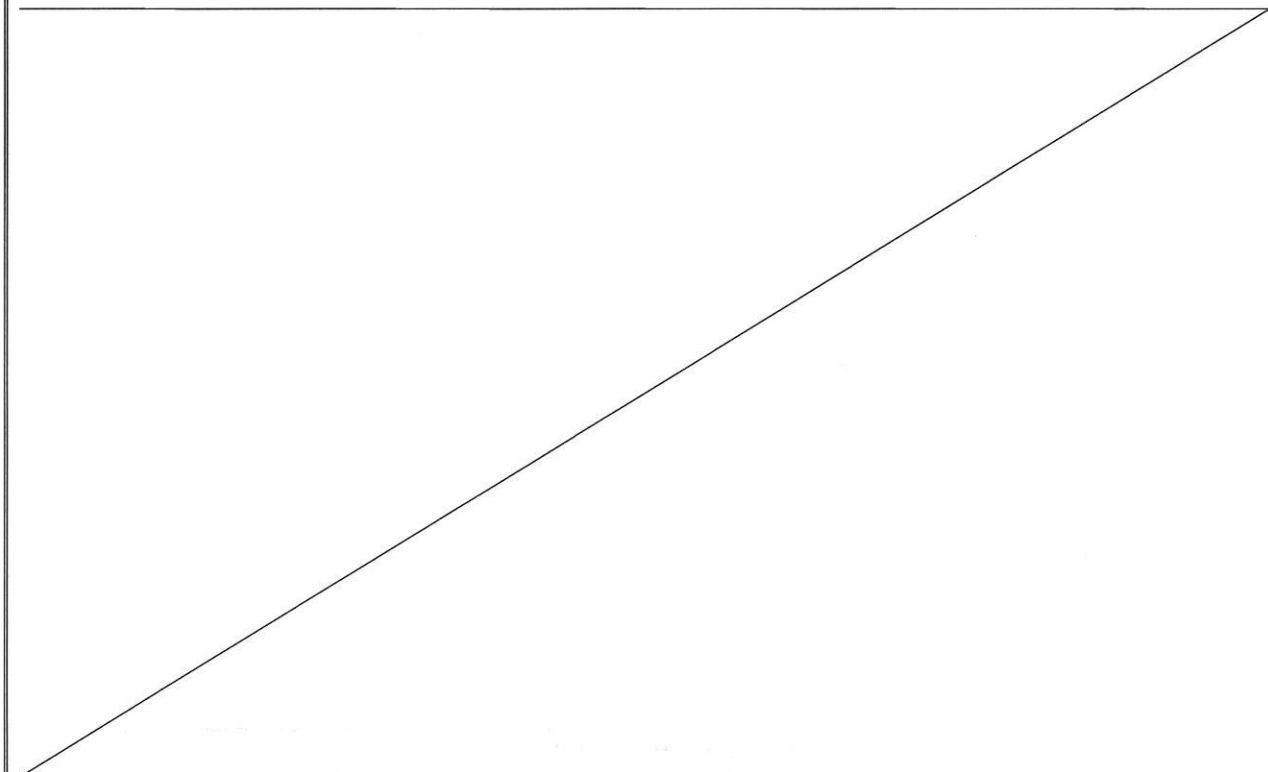
POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES										
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.									
	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	12	06	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
12	06	19								

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO DOS COSTO DEL SERVICIO	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019		
05	JUNIO	2019				

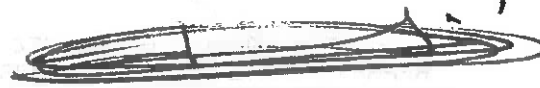

TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.

REQUISICIÓN	CLAVE DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CA-00161-2019	3471010038-001	SERVICIO DE FLETES, MANIOBRAS Y ACARREO	SERVICIO	1	\$ 40'561,720.00	\$ 40'561,720.00
(CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) TOTAL CON I.V.A.						\$ 40'561,720.00

EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$ 40'561,720.00 (CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.



VALIDACIÓN DEL CONTRATO

POR LA CONTRATANTE	POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS									
 I. HIROSHI GOROZPE TANAMACHI DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	 TRANSPORTES ESDO, S.A. DE C.V.									
<p>EL PRESENTE CONTRATO SE ELABORA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUJGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA.</p>	<table border="1"> <tr> <th colspan="3">FECHA DE SUSCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>DÍA</td> <td>MES</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">12</td> <td style="text-align: center;">06</td> <td style="text-align: center;">19</td> </tr> </table>	FECHA DE SUSCRIPCIÓN			DÍA	MES	AÑO	12	06	19
FECHA DE SUSCRIPCIÓN										
DÍA	MES	AÑO								
12	06	19								

FECHA DE ELABORACIÓN			CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO DE CONTROL
DÍA	MES	AÑO		CS/A/24/2019
05	JUNIO	2019		

LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VALIDACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A CARGO DEL TITULAR DE CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IX DEL MANUAL DE NORMAS Y POLÍTICAS PARA EL GASTO PÚBLICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	CARGO	FIRMA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	